

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA DEL CENTRO DE LA UNED DE TERUEL

Título I. DEFINICIÓN, MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y FUNCIONES

Artículo 1.

El principal objetivo de la Biblioteca es apoyar el programa de enseñanza e investigación de la UNED. Trabajamos por llegar a ser, en un futuro próximo, el Centro de Recursos para el Aprendizaje, la Docencia, la Investigación, la formación continua y las actividades relacionadas con el funcionamiento y la gestión de la UNED en Teruel en su conjunto.

Artículo 2.

Nuestra biblioteca une a su carácter universitario el de público, ya que sus servicios se ofrecen a todo aquel que así lo precise, sea o no alumno, facilitando de este modo uno de los principales objetivos de la UNED: "promover el progreso cultural en su entorno".

Artículo 3.

La Biblioteca de la UNED de Teruel tiene como misión que todos los ciudadanos de nuestro entorno tengan acceso flexible al conocimiento relacionado con la educación superior, mediante la modalidad de aprendizaje semipresencial y a distancia, y al desarrollo profesional y cultural de mayor interés social.

Artículo 4.

La Biblioteca de la UNED de Teruel basa su trabajo en los valores del compromiso con la sociedad, la mejora continua, orientación al alumno y la profesionalidad de su personal.

Artículo 5.

Para alcanzar nuestros objetivos integramos los siguientes aspectos:

- a) *Directrices metodológicas de la Sede Central.*
- b) *Estrategias educativas del Consorcio del Centro Asociado.*
- c) *Iniciativas y demandas de la sociedad.*
- d) *Avances europeos en calidad y tecnología.*
- e) *Ofertas formativas de la red de centros de la UNED.*
- f) *Diálogo, coordinación y responsabilidad compartida de todos los estamentos.*
- g) *Una plantilla profesional que garantice la organización racional y eficaz de los servicios bibliotecarios.*
- h) *Unas instalaciones y equipamientos suficientes.*
- i) *Un presupuesto específico y adecuado para el desarrollo de su actividad*

Título II. ESTRUCTURA

Artículo 6.

La Biblioteca cuenta con la siguiente estructura:

- a) Dirección de Biblioteca
- b) Técnico de Biblioteca
- c) Auxiliar de Biblioteca

Título III. SERVICIOS

Artículo 7.

Los servicios que ofrece la Biblioteca de la UNED de Teruel serán los siguientes:

- Lectura en Sala
 - a) La lectura está facilitada en todo momento por el libre acceso a las obras y catálogos en línea (OPAC).
 - b) El silencio es obligatorio, si no se respeta, el usuario deberá abandonar la sala cuando se lo indique el bibliotecario.
 - c) La sala es de servicio público, es decir podrá ser utilizada por cualquier usuario mayor de edad.
 - d) En momentos puntuales como los periodos de exámenes de la UNED o cuando el centro de la UNED de Teruel lo considere oportuno la sala de lectura sólo podrá ser utilizada por:
 - a. Alumnos de la UNED,
 - b. Profesores-tutores de la UNED
 - c. Usuarios con carnet de la biblioteca de la UNED de Teruel de aquellas instituciones con los que existan convenio
 - d. Todos aquellos que considere el Centro (las personas expresamente autorizadas).
- Sala de grupos
 - a) Esta sala está destinada al trabajo de grupos por lo que en la misma se podrá hablar, siempre con moderación y sin molestar el trabajo del resto de usuarios.
 - b) En ningún caso esta sala se podrá utilizar para usos particulares como dar clases privadas o reuniones de grupo cuyos fines no sean los estudios universitarios.
- Servicios de préstamo bibliotecario
 - a) Para utilizar este servicio se necesita el carnet de la Biblioteca.
 - b) Para solicitar dicho carnet no es necesario ser alumno de la UNED. Es imprescindible ser mayor de 18 años. Se obtiene formalizando la petición en la Biblioteca de la UNED de Teruel, si ésta es aceptada por la Biblioteca se pasará a formar parte del registro de usuarios informatizado de la Biblioteca de la UNED de Teruel.
 - c) El carnet de la Biblioteca permite a sus propietarios poder utilizar el servicio de préstamo de cualquier biblioteca de los Centros Asociados de la UNED.

- d) Los libros, y material audiovisual, en un número máximo de tres, se prestan a los lectores durante un plazo de una semana.
- e) El préstamo es limitado, es decir, determinados documentos como obras de referencia, publicaciones periódicas, obras agotadas o de cierto valor están excluidas de préstamo. Si el documento deseado está prestado podrá reservarse. Dicha reserva así como las renovaciones de los documentos prestados puede hacerlas el usuario también desde cualquier ordenador fuera del recinto de la biblioteca a través de la web. <http://biblioteca.unedteruel.org/>.
- f) Se impondrá una sanción en el servicio de préstamo a aquellos usuarios que no cumplan los plazos de devolución: un día de suspensión por cada día de demora.
- g) El prestatario está obligado a restituir o reintegrar el importe de aquellas obras que experimenten un notable deterioro, o bien de aquellas que se extravíen.
- Préstamo Interbibliotecario
 - a) Mediante él se pueden obtener libros o fotocopias en formato papel o electrónico de libros y revistas de otras bibliotecas nacionales y extranjera
 - b) Este servicio está sujeto a las tarifas acordadas con las instituciones con las que se obtienen los préstamos.
- Sección Medios audiovisuales

Con una selección de documentos audiovisuales dispuestos para el préstamo. Para su consulta en el centro debe solicitarse previamente.

- Información bibliográfica y de Referencia

Con estos dos servicios se intenta ayudar al lector en la búsqueda y localización de documentos, datos concretos, etc., siendo así mismo atendida cualquier cuestión relacionada con la utilización de la Biblioteca.

- Servicio de Formación de usuarios

Tiene por objeto orientar al lector, individual o colectivamente, en la eficaz utilización de los recursos y servicios que ofrece la Biblioteca y la Enseñanza de Competencias Informáticas e Informacionales (ALFIN)

- a) A través de visitas guiadas y charlas, especialmente al comienzo del curso sobre el funcionamiento de la Biblioteca
- b) Cada curso académico se realizarán al menos dos cursos presenciales sobre Competencias Genéricas en Información, especialmente dirigidas a los alumnos del Centro e indicados para facilitarles el proceso de búsqueda en documentación en los trabajos de Fin de Grado y Fin de Master (TFG, TFM) e iniciarse en los

conocimientos básicos para utilizar la información con autonomía suficiente en las tareas de estudio e investigación.

- Sección Local

Con una selección dispuesta para la consulta y el préstamo de temas aragoneses.

- Ordenadores y acceso a Internet

En la sala de informática del centro y previa presentación del carnet de la Biblioteca

- Club de lectura.

- Promoción de la Lectura y Actividades

Periódicamente la Biblioteca realiza actividades de promoción de la lectura con exposiciones, conferencias, cursillos, publicaciones, elaboración de videos, etc.

- Página Web, Facebook, Blog

La Biblioteca mantiene puntualmente

- a) una página web propia: <http://biblioteca.unedteruel.org/index.htm>
- b) tres Facebook
- c) un blog: <http://bibliotecaunedteruel.blogspot.com.es/>

Título III. ORGANIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS FONDOS.

Los fondos bibliográficos pueden consultarse en el catálogo de la biblioteca o a través de Internet: <http://biblio15.uned.es/>

Su fondo está distribuido en las siguientes secciones:

- a) Fondo de Préstamo y Libre acceso (monografías, bibliografía básica y recomendada, etc.)
- b) Obras de Referencia
- c) Mediateca
- d) Fondo Local
- e) Publicaciones periódicas
- f) Expositores

Título IV. SECCIONES Y ESPACIO FISICO

La distribución del espacio físico de la Biblioteca consta de zonas claramente diferenciadas mediante la señalización que facilita su uso y la búsqueda del material:

- a) Sala de Lectura.
- b) Sal de trabajos para Grupos (con Wifi).
- c) Sección Mediateca/Local. (con Wifi).
- d) Sección Publicaciones periódicas.
- e) Sección Referencia.
- f) Sala de Informática (instalaciones generales del Centro de la UNED de Teruel).

Título V. USUARIOS

Artículo 8.

Son usuarios de pleno derecho de la Biblioteca de la UNED de Teruel los alumnos de la UNED, los profesores/tutores de la UNED, el personal investigador de la UNED, doctorandos y PAS de la UNED y otras personas expresamente autorizadas. Se consideraran también como usuarios, si bien no de pleno derecho aquellas personas que formen parte de los convenios firmados por la UNED de Teruel, y las que acuden a sus instalaciones durante los periodos de libre acceso a la misma.

Artículo 9

Para hacer uso de los fondos y servicios de la Biblioteca los usuarios de pleno derecho deberán hallarse en posesión del carnet en vigor que facilita la Biblioteca de la UNED de Teruel.

Artículo 10.

De acuerdo con la Carta de Servicios de la Biblioteca de la UNED de Teruel son derechos y deberes de los usuarios:

- Derechos:
 - a) Recibir una atención respetuosa y cordial por parte del personal de la Biblioteca
 - b) Contar con instalaciones, equipos, recursos de información y servicios de calidad.
 - c) Acceder libremente y de forma gratuita a sus instalaciones, con las limitaciones establecidas por el Reglamento, la Dirección del Centro u otra normativa aplicable.
 - d) Recibir la información y formación necesaria para la localización, el acceso y la utilización de todos los recursos y servicios.
 - e) Mantener la adecuada privacidad de sus datos personales, que la Biblioteca utilizará exclusivamente para sus fines y necesidades, conforme a la normativa vigente.
 - f) Hacer sugerencias y reclamaciones y obtener una respuesta a las mismas.
 - g) Participar en las actividades que organice o albergue la Biblioteca.

- Deberes:
 - a) Cumplir las normas que establece el Reglamento de la Biblioteca, manteniendo una actitud correcta y respetuosa con los demás usuarios, así como con el personal de la Biblioteca, respetando los horarios, instalaciones y zonas destinadas a cada tipo de actividad; contribuyendo a mantener las colecciones de la Biblioteca en buen estado.
 - b) Cumplir con la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.

Título V. REGIMEN DISCIPLINARIO PARA LOS USUARIOS.

Artículo 11.

Se establecen tres tipos de infracciones: muy graves, graves y leves.

- Son infracciones muy graves:
 - a) La sustracción de libros, revistas u otro material.
 - b) La no devolución de los libros prestados.
 - c) El uso indebido de las instalaciones y equipamiento de la biblioteca que ocasionen un perjuicio grave a la misma.
- Son infracciones graves:
 - a) El deterioro o pérdida de los fondos bibliográficos (libros, audiovisuales, etc.).
 - b) La reiteración de faltas leves.
- Son infracciones leves:
 - a) El incumplimiento de los plazos establecidos para la devolución de los libros en préstamo.
 - b) La alteración del orden en los servicios de la biblioteca.

Artículo 12.

De acuerdo con la gravedad de las faltas se establecen las siguientes sanciones:

- a) Al margen de la posible responsabilidad penal, la sustracción de libros, revistas u otro material será sancionada con la retirada definitiva del carnet de la biblioteca y prohibición de acceso a la misma.
- b) El uso indebido de las instalaciones y equipamiento de la biblioteca será, asimismo, sancionado con la retirada definitiva del carnet de la biblioteca y prohibición de acceso a la misma.
- c) La no devolución de libros prestados podrá ser sancionada con la retirada del carnet.
- d) El deterioro o pérdida de libros obligará a su reposición o reintegro del importe actualizado en metálico.
- e) El usuario que devuelva el libro fuera de plazo será sancionado con la suspensión del préstamo por un periodo de tiempo igual al de la demora.
- f) La alteración del buen orden en los servicios de la biblioteca será sancionada con amonestación o retirada del carnet en su caso.
- g) Por reiteración de faltas leves el usuario podrá ser sancionado con la retirada del carnet por un periodo de uno a seis meses.

Título VI. Convenio Universidad de Zaragoza

La UNED de Aragón tiene firmado un convenio específico con la Universidad de Zaragoza para el uso de sus Bibliotecas universitarias.

Título VII. Mapa de Procesos de la Biblioteca de la UNED de Teruel:

